



**APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA
DECRETO ALCALDICIO N° 2.231**

DALCAHUE, 19 de diciembre de 2022.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; Certificado N° 121 con fecha 19/10/2022 de la secretaria municipal en donde se informa que en la Sesión ordinaria N°135 del Concejo municipal se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, el Certificado del secretario Municipal subrogante 01/abril/2022, el decreto Alcaldicio N° 2.099 con fecha 20/diciembre/2021 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022, El Decreto alcaldicio N° 548 con fecha 07/03/2022 donde se declara electo en el cargo de alcalde al concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo N° 62 inciso cuarto de la ley orgánica constitucional de municipalidades. Los artículos 8, 12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

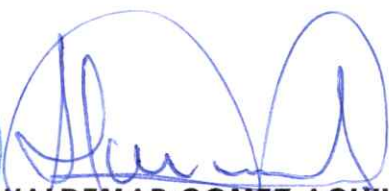
APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre, **presidente de la JUNTA VECINAL N° 10 TENAÚN, Rut de la Institución 73.874.500-0** y la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Alex Waldemar Gómez Aguilar para transferir la suma de **\$500.000 (Quinientos mil pesos)**, dinero que será destinado para lo que indica el proyecto y convenio adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.




MANUEL ANIBAL ALVAREZ BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE




ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/MAAB/RCCC/dfss.



CONVENIO

En Dalcahue a 19 de diciembre de 2022, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don Alex Waldemar Gómez Aguilar y Don Sergio Antonio Pérez Guerrero, Presidente la Junta vecinal N° 10 Tenaún, con domicilio en Tenaún rural de la Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a la **“JUNTA VECINAL N° 10 TENAÚN”**.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de **\$500.000 (Quinientos mil pesos) para costear reconocimientos por trayectoria a la junta de vecinos por cumplimiento de 50 años según se menciona en solicitud de aporte.**

Tercero: La subvención municipal, deberá ser utilizada para financiar lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **“JUNTA VECINAL N° 10 TENAÚN”** apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **29 de diciembre de 2022.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

JUNTA VECINAL N° 10
TENAÚN - CHILOE
PERS. JUR. 1871
20-XII-1971

SERGIO ANTONIO PEREZ GUERRERO
PRESIDENTE DE LA JUNTA VECINAL
N° 10 TENAÚN
DALCAHUE


ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE